

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 162 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 07 de MAYO de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición UOA N° 1/15, el Expediente MPT0009 2/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 2/15, tramita la Contratación Menor N° 1/15, para la adquisición de indumentaria institucional para el personal del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

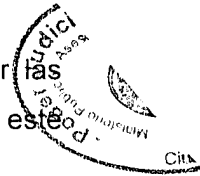
Que por Disposición UOA N° 1/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10° piso. ddme-mpt@jusbares.gov.ar . www.asesoria.jusbares.gov.ar

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar las respectivas publicaciones en la Cartelera Oficial y en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 57, 67, 80, 99/106.



Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a las firmas ALL SUPPLIES S.A, ARTFUL S.A., A Y M D ESPÓSITO S.R.L., DALMANIA S.A., RUBÉN MARTÍNEZ y RUN FOREST S.R.L., a fs. 59/64.

Que atento al Paro Nacional anunciado para el 31 de marzo de 2015, se emitió la Circular Sin Consulta N° 1/15 a fin de comunicar la prórroga de la fecha pautada inicialmente para el Acto de Apertura de las Ofertas, la cual ha sido comunicada fehacientemente a las firmas invitadas y publicadas en la cartelera Oficial y el sitio web de este Ministerio Público Tutelar según constancias de fs. 77/78, 81/86, 80, 87/88.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 1/2015, de fecha 1° de abril de 2015, a fs. 111/112, se recibió una (1) oferta de la firma ARTFUL S.A., C.U.I.T. N° 30-71043932-6.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido al oferente, aclaraciones, integración de muestras y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095, obrante a fs. 152/153, y dicha empresa ha dado cumplimiento con lo requerido.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones ha requerido un mejoramiento de oferta, atento que la única oferta presentada por la firma ARTFUL S.A. supera en un ochenta y seis (86) por ciento el precio de referencia, según obra fs. 178/180.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicación y la Secretaría Privada han tomado intervención emitiendo el Informe Técnico, e informa que la firma ARTFUL S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones 1 y 2 a la firma ARTFUL S.A. CUIT 30-71043932-6, para la adquisición de camperas tipo Columbia y buzos polar, con el logo del Ministerio Público Tutelar estampados y bordados respectivamente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 42.457,50.-), por resultar la oferta más conveniente, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento en cuestión, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 1/15, para Adquisición de indumentaria institucional para el personal del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.-

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1 y 2 a la firma ARTFUL S.A., C.U.I.T. N° 30-71043932-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 42.457,50).-

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



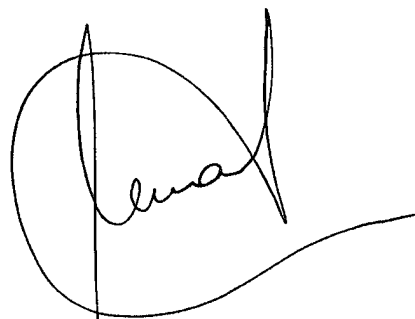
Perú 143 10° piso. ddme-mpt@jusbaire.gov.ar . www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma ARTFUL S.A., por la suma mencionada en el artículo 2°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicado y del informe técnico definitivo.-

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores Cristian Blanco, Legajo N° 5425, Matías Nicolás Cristofaro, Legajo N° 5423, y Lisandro Aldegani, Legajo N° 3205, y en carácter de suplentes a los señores Diego Papasergio, Legajo N° 5664 y, el señor Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.-

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos pase a el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.-

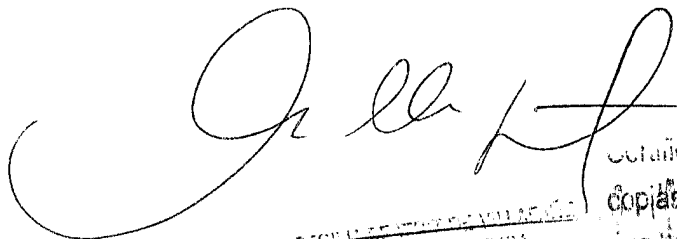


**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

162/15

T. XVII N° 279-230 FOLIA 07-05-15



SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

certifico que las presentes...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista  
Buenos Aires, 07/05/15



**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁÑE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES